PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1504
EXPEDIENTE N° 2022-02156711-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 DIC 2022

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro de Ciclo Titulares de las Escuelas para Adultos, Nucleamientos Educativos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional ubicados en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Rama Adultos, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) LLAMAR a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2022, para cubrir cargos de Maestro de Ciclo, DCB-7, en Escuelas para Adultos, Nucleamientos Educativos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.

2º) ESTABLECER que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.

3º) DETERMINAR que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.

4º) INDICAR que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:

- Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5º) DISPONER que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1504
EXPEDIENTE N° 2022-02156711-NEU-DESP#CED

https://edutics.neuquen.edu.ar/.

6º) ESTABLECER que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) INDICAR que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.

8º) ACLARAR que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.

9º) DISPONER que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10º) ESTIPULAR que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/rama-adultos/.

11º) FIJAR que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.

12º) ESTABLECER que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del/la aspirante y la devolución de la documentación, quién no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

13º) RATIFICAR que a los efectos del presente Concurso se tendrán en cuenta las pautas establecidas en el Artículo 63° del Estatuto del Docente y su reglamentación y la Resolución N° 2186/1988.

14º) DETERMINAR en un todo a lo establecido en el Artículo 63° punto V de la Ley 14.473, se bonificará con 0,15 centésimos por año o fracción mayor a tres meses a aquellos docentes que se hayan desempeñado en la Modalidad Adultos.

15º) DISPONER que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.

16º) ACLARAR que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1504
EXPEDIENTE N° 2022-02156711-NEU-DESP#CED

17°) ESTIPULAR que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fecha y horas a determinar por la Junta de Clasificación Rama Adultos, a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Rama Adultos, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

18°) DETERMINAR que podrán inscribirse los docentes:

a. Titulares en Institutos de Gestión Pública o Privada de la Jurisdicción Provincial.
b. Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
c. Los docentes que no excedan las Doce (12) horas cátedra Titulares en Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2023/2024, circunstancia que acreditarán en dicho acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los Incisos a) y b).

19°) ACLARAR explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/.

20°) DISPONER que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

21°) ESTABLECER que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

22°) FIJAR como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.

23°) DEJAR explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años, atento a lo normado en el Artículo 30° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

24°) DISPONER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 22° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

ESCUELA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1504
EXPEDIENTE N° 2022-02156711-NEU-DESP#CED

25°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 22° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Rama Adultos, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.

26°) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a de lo establecido en el Artículo 22° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Rama Adultos, quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

27°) DETERMINAR que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Adultos; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares del I al XIV.

28°) REGISTRAR y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a los fines determinados en el Artículo 27°. Cumplido, **REMITIR** a la de Clasificación Adultos para la prosecución del trámite.

ESCOPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1504
EXPEDIENTE N° 2022-02156711-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

INGRESO

MAESTROS DE CICLO, DCB-7

CABECERA NEUQUÉN: CFP N° 21

Orden N°	Establecimiento	Vacante	Secuencia	Turno	Cat.	Grupo	Localidad	Distrito Escolar
1	Escuela Para Adultos N° 1	Renuncia Maidana, Elbia Alejandra; Disposición N° 3126/2019	103	Vespertino	1°	A	Neuquén	I
2	Nucleamiento Educativo N° 3	Jubilación Rivera, Adriana Emilce; Disposición N° 479/2021	102	Vespertino	1°	A	Neuquén	VIII
3	Nucleamiento Educativo N° 3	Jubilación García, María Isabel; Disposición N° 1995/2019	110	Tarde	1°	A	Neuquén	VIII
4	Centro de Formación Profesional N° 2	Jubilación López, Marisa Vivian; Disposición N° 2973/2017; Resolución N° 0961/2022 Cambio de turno	103	Compartido	1°	A	Neuquén	I
5	Centro de Formación Profesional N° 2	Jubilación Crespo, Julieta María; Disposición N° 620/2018	104	Tarde	1°	A	Neuquén	I

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CABECERA ZAPALA: CFP N° 11

Orden N°	Establecimiento	Vacante	Secuencia	Turno	Cat.	Grupo	Localidad	Distrito Escolar
1	Escuela Para Adultos N° 2 – Anexo de Ramón Castro	Transferencia; Resolución N° 0190/2019	101	Compartido	2°	D	Ramón Castro	III
2	Nucleamiento Educativo N° 2 – Anexo de El Sauce	Creación; Resolución N° 0089/2019	101	Compartido	2°	D	El Sauce	III

CABECERA CHOS MALAL: CFP N° 20

Orden N°	Establecimiento	Vacante	Secuencia	Turno	Cat.	Grupo	Localidad	Distrito Escolar
1	Escuela Para Adultos N° 4	Sin norma legal	103	Vespertino	1°	B	Chos Malal	V
2	Escuela Para Adultos N° 4	Jubilación Heffner, Ana Laura; Disposición N° 3229/2019	108	Tarde	1°	B	Chos Malal	V
3	Nucleamiento Educativo N° 10 – Anexo de Tricao Malal	Transferencia; Resolución N° 0090/2019	101	Compartido	2°	D	Tricao Malal	XIV

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1504
EXPEDIENTE N° 2022-02156711-NEU-DESP#CED

CABECERA SAN MARTÍN DE LOS ANDES: CFP N° 19

Orden N°	Establecimiento	Vacante	Secuencia	Turno	Cat.	Grupo	Localidad	Distrito Escolar
1	Escuela Para Adultos N° 10	Jubilación Marin Rosas, Sandra Elizabeth; Disposición N° 1381/2019	102	Tarde	1°	B	San Martín de los Andes	IX
2	Escuela Para Adultos N° 10	Traslado Alarcón, Mónica Gladys; Resolución N° 0373/2021	109	Compartido	1°	B	San Martín de los Andes	IX
3	Escuela Para Adultos N° 10	Creación; Resolución N° 1222/2016	113	Tarde	1°	B	San Martín de los Andes	IX

CABECERA JUNÍN DE LOS ANDES: EPA N° 11

Orden N°	Establecimiento	Vacante	Secuencia	Turno	Cat.	Grupo	Localidad	Distrito Escolar
1	Escuela Para Adultos N° 11	Renuncia Rocha, Patricia Rosa Elizabeth; Disposición N° 2760/2018	101	Vespertino	1°	B	Junín de los Andes	IV
2	Escuela Para Adultos N° 11	Renuncia Melo, Claudia Noemi; Disposición N° 370/2021	102	Compartido	1°	B	Junín de los Andes	IV
3	Nucleamiento Educativo N° 7 – Anexo de Carri Lil	Jubilación Hoffman, Claudia Ester; Disposición N° 0008/2020	101	Tarde	2°	D	Carri Lil	XI
4	Nucleamiento Educativo N° 7 - Anexo de Ruca Choroi	Renuncia Domínguez, Juan José; Disposición N° 2146/2022	101	Tarde	2°	D	Ruca Choroi	XI

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén